

Comunicado N° 17254

Ref.: Negociación Cheques de Pago Diferido No PYME

Buenos Aires, 6 de mayo de 2019

Señores Agentes Miembros:

Cumplo en dirigirme a Uds., a fin de llevar a su conocimiento que a partir del 8 del corriente mes y año, se habilitará la negociación en BYMA de cheques de pago diferido -CPD- que revistan la calidad de NO PYMES exclusivamente.

La negociación estará habilitada para CPD cuyos **libradores y beneficiarios no se encuentren incluidos en la categoría PYME** de conformidad con lo dispuesto en la Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas CNV (N.T 2013 y mod.).

La admisión del listado del instrumento de referencia deberá cumplir con los extremos establecidos en el Capítulo 4.4 y 4.5 del Título IV del Reglamento de Listado, mientras que su negociación se registrará por lo dispuesto en la Circular N° 3560 de esta Entidad.

Para los supuestos no previstos en este Comunicado, serán de aplicación la normativa vigente que rige la operatoria en cuestión.-

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Gonzalo Pascual Merlo
Gerente de Mercados